sente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José María Múrua

2 Antero de Múgica

José Mª La Borda

3 Antonio Munna Mendiaras

6 Ramon Ybarra

7 Ramon Usarraldi

8 Manuel de Larrea

El Secretario

P. Ramon de Oyanguren

En la villa de Vergara á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria en forma se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pr. D. Antero Múgica para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el jueves último, por no haberse reunido la mayoría de este Ayuntamiento y después de hecho constar de que los Sres. Capitulares que faltan hoy han pasado avisos oportunamente por sus ocupaciones perentorias.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Cuotas de cédulas.

——— El Ayuntamiento se enteró de la comunicación de 7 del actual de la Comisión provincial, interesando á los Ayuntamientos que ingresen en la Tesorería provincial la 1ª mitad de las cuotas totales que por el impuesto de cédulas personales les toca satisfacer; y esta Corporación acordó mandar ingresar la cantidad que le corresponda.

Prorroga la contribución

——— También se enteró de otra comun. de 11 del presente mes, manifestando que se ha prorrogado hasta el 1º. de Marzo próximo el plazo

de expendición voluntaria de las cédulas personales; y el Ayuntamiento acordó dar la debida publicidad.

——— Se dió lectura de la comunicación del Sr. Juez municipal de 12 del presente mes en la cual manifiesta que se pague de los fondos municipales la cuenta de 22 ptas que acompaña, procedente de dos libros del Registro civil, uno de nacimientos y otro de defunciones; y el Ayuntamiento acordó aprobar dicha cuenta y pagarla de sus fondos.

——— Se acordó la aprobación de esta municipalidad disponiendo su pago las siguientes cuentas; una de 32'50 ptas de D. Valentín Orcelay de las preparaciones que ha hecho en la habitación del Alguacil 2º. otra de D. Jerman Mendizabal de lo

Diligencia — Hago constar, que por una distracción involuntaria se ha pasado á copiar el acta de la sesión ordinaria de 16 del actual sin haberse trasladado antes la del alistamiento de mozos que tuvo lugar el 7 del mismo. Y lo acredito por esta diligencia que firmo en Vergara á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete

El Secretario

J. Jaureguiberry

En la villa de Vergara á siete de Enero de mil ochocientos noventa y siete, se reunió en esta Sala Consistorial la mayoría del Ayuntamiento de la misma, con la asistencia de los Sres. Concejales q. al margen se expresan, asistiendo también los Sres. Curas Párrocos y Juez municipal, cuyos nombres se anotan igualmente al margen; y estando así congregados, bajo la presidencia del Alcalde, dispuso este que yo el Secretario diese lectura de los artículos 38 al 40 inclusive de la vigente ley de reclutamiento; y teniendo á la vista el padron de habitantes de esta población, los libros parroquiales, y los del Registro civil, se procedió á formar la lista de todos los mozos nacidos desde el día 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1878, que son los que cumplen diez y nueve años en todo el corriente, así como otro mozo que comes-pondia ser alistado el año anterior, no fué comprendido, y se presentó el mismo interesado á inscribirse en el presente año; y á continuación se pone la lista de dichos mozos. ———

——— Concejales ———

D. José Mª. de Mirena
" Antero de Mitxelena
" José Mª. Laborda.
" Antº. Mirena mendiaraz
" Esteban Unamuno.
" Ramon Marra
" Ascensio Lizarralde
" Manuel de Larrea.

——— Párroco de S. Pedro. ———

D. José Mª. de Bengoa

——— Párroco de Sta. Marina ———

D. Marcos J. de Imaldi.

——— Párroco de Elosua ———

D. José Mª. Aurmendi.

——— Juez municipal ———

D. Ricardo de Zavala.